Año de 1962 Viernes 2 de Noviembre Núm. 132

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los número de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........ 170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5,00 íd.

4538

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la prevención segunda de la Instrucción 752-30 del Estado Mayor Central del Ejército, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de abril de 1962, por la presente se requiere a los señores Alcaldes de esta provincia para que hagan saber a los propietarios de ganados, carruajes y vehículos de motor y bicicletas, cuyos semovientes o vehículos tenga residencia habitual dentro de la demarcación municipal, la obligación que tienen de presentarse antes del día 16 del próximo mes de noviembre, por sí o por su representante debidamente autorizado, en el Ayuntamiento, para inscribir sus ganados, carruajes y vehículos en las listas del Censo correspondiente, que a partir de dicho día se confeccionan en los Ayuntamientos.

Segovia, 31 de octubre de 1962.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Malamoros

4589

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Cumplimentación declaraciones Riqueza Provincial

Por el presente se pone en conocimiento de todas aquellas Alcaldías que tienen aún sin cumplimentar los impresos de declaraciones juradas que han de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y no tienen solicitado concierto para el pago del mismo por este procedimiento, que por esta Corporación se concede un último e improrrogable plazo que finalizará el día 10 del próximo mes de noviembre; finalizado el cual se ordenará su recogida a funcionarios de esta Corporación a tal fin designados, considerando de cuenta de las respectivas Alcaldías los gastos que tales desplazamientos pudieran ocasionar.

Segovia, 31 de octubre de 1962.—El Presidente, *J. Encinas*.

4536

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Elecciones en la Cámara de Comercio e Industria de la provincia de Segovia

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases del 29 de junio de 1911, en el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, de fecha 26 de julio de 1929, y en el Reglamento de Régimen Interior de esta Cámara, se convoca, por el presente edicto, a los electores de la Corporación en la fecha, horas y lugar que se cita, para proceder a elegir los Vocales que habrán de componer el Pleno de la Cámara desde primero de enero de 1963, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de la Dirección General de Comercio Interior de 12 de julio de 1962.

Las elecciones tendrán lugar, para cada grupo y categoría, que a continuación se expresan, el día 26 de noviembre (lunes) de las 12 a las 14 horas.

El domicilio electoral será el de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Segovia, sito en esta ciudad en el piso primero de la casa número 7 de la calle de Juan Bravo.

N.º	RAMA	N.º	GRUPO	NUMERO DE MIEMBROS ELECTIVOS — SECCION COMERCIO — CATEGORIAS				SECCION INDUSTRIA — CATEGORIAS			
				Unica	1.ª	2.ª	Total	Unica	1.ª	2.ª	Total
1.ª	ALIMENTACIÓN	1.º	Ganado y productos cárnicos	1			1	1			1
		2.º	Productos lácteos								
		3.º	Frutos y productos hortícolas	1			1				
		4.º	Pesca y sus productos								
		5.º	Cereales y sus productos	1			1		1	1	2
		6.º	Azúcar y sus derivados					1			
		7.º	Aceites de oliva y grasas alimenticias		1	1	2				1
		8.º	Productos alimenticios diversos								
		9.º	Bebidas	1			1		1	1	2
			Totales por Secciones, Ramas y Categorías	4	1	1	6	2	2	2	6
2.ª	TEXTIL	1.º	Algodón								
		2.º	Lana								
		3.º	Seda	1	-		1	1			1
		4.º	Fibras artificiales								
		5.º	Fibras diversas y sus mezclas								
		6.º	Confección								
			Totales por Secciones, Ramas y Categorías	1			1	1			1
3.ª	MADERA, CORCHO, PAPEL Y ARTES GRAFICAS	1.º	Madera						1	1	2
		2.º	Corcho								
		3.º	Industrias del papel	1			1				
		4.º	Artes gráficas y encuadernación					1			1
			Totales por Secciones, Ramas y Categorías	1	-		1	1	1	1	3
4.ª	PIEL, CALZADO Y CAUCHO	1.º	Industrias de la piel						1		1
		2.º	Calzado, excluido el de caucho	1			1				
		3.º	Industrias del caucho						1		1
			Totales por Secciones, Ramas y Categorías	1			1		2		2
5.ª	INDUSTRIAS QUIMICAS	1.º	Minería (no metálica)								
		2.º	Acidos, sales minerales, metaloides, gases, electroquímica, fertilizantes								
		3.º	Disolventes orgánicos, hidratos de carbono, ácidos orgánicos, otros productos de origen animal o vegetal								
			Resinas y materias plásticas						1		1
		4.º	Explosivos, colorantes y pigmentos incendiarios químicos, aceites y grasas	1			1	1			1
		5.º	Productos farmacéuticos, laboratorios, esencias, detergentes, pinturas, derivados de cera y parafina, bujías, adhesivos y productos diversos								
		6.º	Derivados de la madera, del carbón, del petróleo y de las rocas vituminosas								
			Totales por Secciones, Ramas y Categorías	1			1	1	1		2

N.º	RAMA	N.º	GRUPO	NUMERO DE MIEMBROS ELECTIVOS — SECCION COMERCIO — CATEGORIAS — Unica	1.ª	2.ª	Total	SECCION INDUSTRIA — CATEGORIAS — Unica	1.ª	2.ª	Total
6.ª	CONSTRUCCION, VIDRIO Y CERAMICA	1.º	Construción, sus materiales y abrasivos de acción mecánica	1			1				
		2.º	Vidrio						1		1
		3.º	Cerámica						1		1
			Totales por Secciones, Ramas y Categorías	1			1		2		2
7.ª	INDUSTRIA METALURGICA	1.º	Minería (metáltca)								
		2.º	Industrias metálicas básicas	1			1				
		3.º	Productos metálicos, excepto maquinaria y material de transporte	1			1		1	1	2
		4.º	Maquinaria en general y material de transporte								
			Totales por Secciones, Ramas y Categorías	2			2		1	1	2
8.ª	ENERGIA ELECTRICA, GAS Y AGUA DE CIUDAD	1.º	Energía eléctrica					1			1
		2.º	Arrendamiento de fuentes de energía y aprovechamiento directo de energía hidráulica	1			1				
		3.º	Gas								
		4.º	Agua								
			Totales por Secciones, Ramas y categorías	1			1	1			1
9.ª	ACTIVIDADES DIVERSAS	1.º	Actividades no clasificadas en Ramas anteriores y rendimientos del trabajo personal (epígrafes 31 al 43)		1	1	2	1			1
		2.º	Transportes, comunicaciones, publicidad					2			2
		3.º	Contratación								
		4.º	Peluquerías y similares								
		5.º	Enseñanza								
		6.º	Balnearios, baños, establecimientos de hospitalización y asistencia médica								
		7.º	Banca y Seguros						1	1	2
		8.º	Espectáculos diversos (excluidos por orden ministerial 29-3-1962)								
		9.º	Actividades con cuota provisional								
			Totales por Secciones, Ramas y categorías		1	1	2	3	1	1	5

La votación se abrirá en las horas señaladas por el presente edicto. El escrutinio se realizará inmediatamente después de la hora fijada para terminar la votación.

Se acuerda que para el ejercicio del derecho electoral es preciso constar previamente inscrito en el Censo de la Corporación, y que para acreditar la identidad de los votantes será conveniente ir provisto del último recibo acreditando el pago de la cuota a la Cámara.

Al publicar esta convocatoria, me creo en el caso de advertir que sólo tendrá validez la elección de Miembros de la Cámara cuya candidatura haya sido recibida por la Secretaría de la Corporación antes de las 8 de la tarde del día 19 de noviembre de 1962, día y hora señalados para reunirse la Mesa, de acuerdo con los artículos 45, 46 y demás pertinentes del Reglamento, para examinar las propuestas y proceder a la proclamación de candidatos, y que las elecciones habrán de efectuarse en un todo conforme a lo que disponen los artículos 34 y siguientes del expresado Reglamento General de Cámaras.

La lista de electores, así como los textos citados, estarán a disposición de los electores durante las horas hábiles de oficina en el expresado domicilio de la Corporación.

Segovia, 31 de octubre de 1962.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

4512

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día 24 de octubre de 1962, celebrado bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Celebrar cultos, al igual que en años anteriores, con ocasión de las festividades de Todos los Santos y Fieles Difuntos, en sufragio de los inhumados en el Cementerio de la Ciudad.

3.º Darse por enterada de la anunciada visita al Ayuntamiento de un grupo de escritores de turismo con ocasión de la que hará a la Ciudad y Provincia invitado por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, disponiendo lo pertinente en orden a la recepción de los visitantes.

4.º Recibir con destino a la biblioteca municipal un ejemplar del libro «Por qué luchó un millón de muertos», del que es autor el P. Juan Rey, S. J., y contribuir con cincuenta pesetas a los gastos de la edición.

5.º Contratar con el Caballero Mutilado de Guerra por la Patria don José Sanz de Miguel la prestación de los servicios de Conserje del nuevo grupo Escolar de la barriada de San José.

6.º Aprobar expediente de señalamiento de haberes pasivos correspondiente al Médico titular de la Asistencia Pública Domiciliaria don Hipólito Martín Rivero.

7.º Conceder al labrador y vecino de Aldea Real don Pablo Tardón Escribano el préstamo del Pósito Local que solicitaba.

8.º Informar favorablemente expediente de apertura de establecimiento de Carnicería en la casa núm. 6 de la calle de Caño Grande, como comprendida tal actividad en la Reglamentación de las molestas, insalubres y peligrosas.

9.º Estimar reclamación de don Alfonso Zorrilla Tubillas, sobre devolución de cantidad ingresada en más por el concepto de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente a la finca número 2 de la calle de San Agustín.

10. Autorizar un gasto aproximado de mil seiscientas pesetas para la adquisición de ocho cascos de aluminio, para bomberos.

11. Aprobar las facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos, acordando el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

12. Aceptar las condiciones señaladas por el Ilmo. Sr. Alcalde de Valladolid en orden al desplazamiento transitorio a Segovia de un operario encargado de la recogida de perros callejeros.

13. Aprobar la segunda certificación de obra valorada correspondiente a la ejecutada para la construcción del grupo Escolar de la barriada de San José y al resto del anticipo concedido por el Instituto Nacional de la Vivienda.

14. Aprobar asimismo certificación de obra correspondiente a las mismas obras señaladas en el punto antecedente, y a la aportación concedida al efecto para ellas por el Ministerio de Educación Nacional.

Segovia, 29 de octubre de 1962.—El Secretario, *Mariano Grau.*—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

4539

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante quince días se hallan expuestas en los Ayuntamientos respectivos de *Casla y Santa Marta del Cerro* las relaciones de Características Catastrales deducidas de los trabajos de Renovación Catastral sobre Planos Fotográficos realizados en dichos términos municipales.

Los propietarios y entidades que lo estimen conveniente, podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial y durante el plazo de exposición, o verbalmente durante el plazo de ocho días también ante la referida Junta.

Segovia, 31 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

4539

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Características Catastrales sobre Planos Fotográficos del término municipal de Siguero, después de terminado el período de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos sobre la Renta durante el plazo de quince días y por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 31 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jeje Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

4574

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Jefatura Provincial de Ganadería de Segovia

INSTALACIÓN NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. Pedro Hernández, de Segovia.

Objeto de la petición: Implantación nueva industria Chacinería menor con cámara frigorífica, con un capital de instalación de 79.500 pesetas y producción de unos 600 kilos de salchichas y 100 de morcillas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace público para que se puedan presentar ante este Servicio los escritos oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 2 de noviembre de 1962. El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé.*

4574

INSTALACIÓN NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. Eugenio Suárez Estebaranz, de Segovia.

Objeto de la petición: Instalación nueva industria de Chacinería menor con camará frigorífica, con un capital de instalación de 37.500 pesetas y producción de unos 100 kilos de salchichas y 50 de morcillas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace público para que se puedan presentar ante este Servicio los escritos oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 2 de noviembre de 1962. El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé.*

4510

Delegación Provincial de Sindicatos

SEGOVIA

Obra Sindical del Hogar

Por el presente se saca a concurso público la adjudicación del local comercial núm. 4, sito en el Grupo de viviendas «San José Obrero», de Segovia.

El pliego de condiciones jurídicas y económicas para este concurso está de manifiesto en la Secretaría de la Obra Sindical del Hogar.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El importe de los anuncios y acta notarial serán de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 29 de octubre de 1962.—El Secretario Técnico, *José M.ª Hernández López.*

4511

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Subasta de los bienes procedentes del abintestato de don Victoriano Melero Regidor, constituido por fincas rústicas y la sexta parte de una finca urbana, sitas en los términos municipales de San Miguel de Bernúy y Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de 17 de marzo de 1962, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto de 23 de junio de 1928 y Circular de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 16 de enero de 1962, se sacan a pública licitación las fincas arriba expresadas, agrupadas en los siguientes lotes:

Lote 1.º—Compuesto por once fincas rústicas, sitas en término de Fuente el Olmo de Fuentidueña, sujetas a la carga que más tarde se describirá. Tipo base para este primer lote: once mil trescientas veintitrés pesetas con noventa céntimos.

Lote 2.º—Finca rústica denominada La Zaja, sita en término de Fuente el Olmo de Fuentidueña, exenta de la carga. Tipo base para este segundo lote: por su importe de catorce mil setecientas veinte pesetas.

Lote 3.º—Finca rústica al paraje de Valdezate o Arroyo de Valdezate, del término de San Miguel de Bernúy, exenta de la carga. Tipo base para este tercer lote: por su importe de doce mil novecientas noventa y dos pesetas (12.992,00).

Lote 4.º—Compuesto por tres fincas rústicas, sitas en término de San Miguel de Bernúy, exentas de la carga. Tipo base para este cuarto lote: por su importe de seis mil novecientas ochenta pesetas (6.980,00).

Lote 5.º—Compuesto por sesenta y tres fincas rústicas, sitas en el término de San Miguel de Bernúy, sujetas a la carga que más tarde se describirá. Tipo base para este quinto lote: la cantidad de siete mil doscientas setenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos (7.277,69).

Lote 6.º—Finca urbana, sexta parte de la casa de dos plantas, de una extensión total de 145 m², sita en la calle Real, núm. 1, del término municipal de Fuente el Olmo de Fuentidueña, cuya parte adjudicada al Estado se valora sirviendo de tipo base para este sexto lote: en la cantidad de dos mil pesetas (2.000,00). No se conoce carga alguna a esta participación del Estado ni ninguna otra servidumbre que la ya citada del indiviso con las otras cinco partes que no figuran en este lote.

El acto de la subasta se celebrará en la Delegación de Hacienda de esta provincia a las once de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo el precio de valoración para cada lote base para el remate de esta primera subasta, como queda indicado, el siguiente: Lote núm. 1, 11.323,90. Lote núm. 2, 14.720,00. Lote núm. 3, 12.992,00. Lote núm. 4, 6.980,00. Lote núm. 5, 7.277,69. Lote núm. 6, 2.000,00 pesetas.

Cargas: Los lotes primero y quinto se encuentran gravados por la carga impuesta por el testador, que establece que por cada obrada de tierra paguen los beneficiarios de las mismas una fanega de pan mediano, mitad trigo y mitad cebada, al Sr. Cura de San Miguel de Bernúy o al de Fuente el Olmo de Fuentidueña, según radiquen las fincas en uno o en otro término municipal», correspondiendo al adquirente de los bienes y al Obispado llegar a un acuerdo sobre el pago de las rentas del legado o su posible redención; en consecuencia, el tipo de valoración que fija el artículo 14 del Real Decreto de 23 de junio de 1926 deberá rebajarse en el importe de las mandas para obtener el tipo de esta primera subasta de las fincas que se describen agrupadas en los seis lotes antes citados.

La Mesa de subasta estará constituída en la siguiente forma: Presidente, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. Vocales: El Sr. Abogado del Estado, el Sr. Administrador de Propiedades y el Sr. Interventor de esta Delegación de Hacienda, asistidos por el Sr. Administrador del abintestato, en concepto este último de Secretario.

La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose propuestas por valor inferior al señalado, y previamente se constituirá en el acto de la subata el depósito del cinco por ciento (5 por 100) del precio tipo de cada lote al que se quiera pujar, sin cuyo requisito no se podrá intervenir en el acto de la subasta, depósito que será devuelto a los que no resulten adjudicatarios, quedando obligados los adjudicatarios al pago del resto del importe total de su adjudicación en el acto de la subasta.

El detalle de las fincas que se venden puede examinarse en las Secretarías de los Ayuntamientos de San Miguel de Bernúy, Fuente el Olmo de Fuentidueña y en el de la Cabeza del Partido, Ayuntamiento de Cuéllar, así como en esta Administración de Propiedades de Segovia, donde se facilitarán cuantos datos se deseen conocer por los interesados.

Los arrendatarios de todas y cada una de las fincas que se sacan a pública subasta tienen derecho de tanteo y retracto, siempre que lo hagan constar en el acto de la subasta y antes de comenzar las pujas, para conocimiento de los licitadores a la misma.

Los gastos de subasta, valoración de las fincas y anuncios correrán a cargo de la herencia y no de los compradores.

Segovia, 29 de octubre de 1962.—El Administrador de Propiedades, *P. Bellido*.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda (ilegible).

4350

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

1.—Reparación del Paseo del Duque, Camino del Milinillo, Cruz de la Gallega y Cabezagatos, del Patrimonio Nacional de San Idefonso.

2.—Reparación de fuentes, pavimentación, bordillo, desagües en los jardines del Palacio de La Granja, en el Patrimonio Nacional.

3.—Riego superficial asfáltico en varios tramos de los kms. 12,000 al 18,000 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia (Segovia a Villacastín).

4.—Reparación del camino de acceso a Televisión Española, en la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia.

5.—Regularización del firme de pavimento en varios tramos de los kilómetros 66,000 al 78,000 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de San Ildefonso, Fuentemilanos, Valdeprados y Cercedilla, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista don Ramón Marcos Conde, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 23 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4535

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José-Luis Lázaro Casado, nacido en Segovia el día 24 de febrero de 1944, hijo de Luis y de María, jornalero, domiciliado en dicha Capital, calle de José Zorrilla, número 142, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le sigue con el número 114 de 1962, por delito de hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho procesado, ingresándole en prisión a disposición de este Juzgado si fuera habido.

Dado en Segovia a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—*Jaime Juárez Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

SUBASTAS

4343

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta de maderas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido ninguna reclamación en contra del pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas, con un volumen de 321,730 m. c. de leña de tronco, clasificado en el grupo «Maderas», en el monte de estos propios, denominado «Mayor y Solilleja», número 133 del Catálogo, por el tipo de tasación de 115.635,81 pesetas, siendo el precio índice de 144.544,76 pesetas, corteza 32 por 100, con sujeción al referido pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será por el año forestal de 1962-1963, y el importe del remate será satisfecho por el adjudicatario en la forma que determina el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en la capital o provincia, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento, y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional en el acto de la subasta el correspondiente Certificado Profesional de Maderero (o testimonio notarial del mismo) y el resguardo acreditativo de haber constituido en Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales el 3 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 3.469,07 pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en la subasta, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 65 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Solamente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado las personas o entidades que se hallen en posesión del Certificado de Maderero.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia hasta el anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez y media a trece y media, en cuyo sobre deberán consignar lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de maderas y leñas del monte número 133, de los propios de este pueblo, denominado «Mayor y Solilleja».

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del día siguiente desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes o de la Guardia Civil y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días hábiles después, a la misma hora y con el tipo y requisitos que la primera.

Carbonero el Mayor a 20 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Francisco López*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación ..., y en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de los propios de Carbonero el Mayor, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Carbonero el Mayor a ... de ... de 1962.

4396

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

EDICTO

A las doce horas de los días que después se expresan, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, las primeras subastas de los lotes 1.º y 2.º del aprovechamiento ordinario del año forestal de 1962 a 1963, cuyas características y fechas son las siguientes:

Día 3 de diciembre próximo: Lote 1.º, situado en el monte número 182

del Catálogo, denominado «Pinar Grande», de los propios de Cantalejo.—Número de pinos, 471 de la especie pinaster. Volumen de fustes, 214,991 m. c., con exclusión de leñas de copas. Tasación del aprovechamiento, 88.115,32 pesetas. Precio índice, 110.144,15 pesetas. Corteza, 32 por 100. Fianza provisional, 2.700 pesetas. Grupo que corresponde ser clasificado, maderas.

Día 4 de diciembre próximo: Lote 2.°, situado en el monte número 182 del Catálogo, de los propios de Cantalejo.—Número de pinos, 605 de la especie pinaster. Volumen 240,948 metros cúbicos de fustes, con exclusión de leña de copas. Grupo que correspode ser clasificado, maderas. Tasación del aprovechamiento, 98.458,99 pesetas. Precio índice, 123.073,73 pesetas. Corteza, 32 por 100. Fianza provisional, 3.000 pesetas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación en el caso de que ninguna de las proposiciones presentadas cubran el precio índice expresado. La fianza definitiva para ambos lotes será el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones para optar a la subasta de los dos lotes se presentarán en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento durante cualquiera de los días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al designada para la subasta, desde las diez a las trece horas. En pliego aparte presentarán resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional, Certificado Profesional referido genéricamente a Maderas o testimonio notarial del mismo, declaración jurada en la que afirme el licitador no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a terceras personas, poder notarial bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en la Capital de la provincia.

El importe de la subasta le hará efectivo el adjudicatario dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación por el Ayuntamiento, en la siguiente forma: El 10 por 100 en la sucursal del Banco de España de Segovia y cuenta corriente de la Jefatura del Distrito Forestal, y el 90 por 100 restante en la Caja Municipal de la Entidad propietaria.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relativos a anuncios, reintegro y formación de expediente, escritura pública, Derechos Reales, tasas parafiscales fijado por la Jefatura del Distrito Forestal y en general todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato. El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en ambas subastas y ejecución de los aprovechamientos es el aprobado por la Inspección Regional de Montes, y que se publicó en el Boletín Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio alcanzado en las subastas, observándose lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año y Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones vigentes de aplicación al caso, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que juntamente con el de facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y demás disposiciones que regulan estas subastas.

Si estas subastas quedaran desiertas, se celebrarán las segundas los días 18 y 19 del mismo mes de diciembre.

Cantalejo, 23 de octubre de 1962. El Alcalde, *Eudosio Rodríguez.*

4397

Bernardos

Subasta de maderas

A las doce horas del día 30 de noviembre tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya, un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primero subasta para el aprovechamiento de productos primarios del monte núm. 102, de estos propios, y año forestal de 1962-63, en la forma siguiente:

Aprovechamiento lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 343 de la especie pinaster y 357 de la especie pinea, que arrojan un volumen de 269,243 m. c., con exclusión de la leña de copas y que se adjudica a este Ayuntamiento para el reparto vecinal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 100.829,16 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el % que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100 para lo negral, y 33 por 100 para lo albar.

Con ocasión de la operación de contada en blanco, se practicará nueva cubicación para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables, de diez a las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta. Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualequier Letrado de la provincia, reintegadas con pólizas de seis pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañándose en sobre aparte declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal, Documento Nacional de Identidad que acredite la personalidad del licitador, resguardo del depósito provisional y el Certificado de Maderas.

Depósito provisional: 3.025 pesetas, imporie del 3 por 100 de la tasación. El adjudicatario presentará la garantía definitiva del 6 por 100 del importe total del remate dentro de los diez días siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el Boletín Oficial de la provincia del 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volúmetrica con motivo de la operación de contada en blanco y marqueo. El de economico-administrativas, aprobado por esta Corporación. Ingresos: El adjudicatario ingresará en arcas Municipales el 90 por 100 del importe de la adjudicación dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 a disposición del Distrito Forestal.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegro y formación de expediente, escritura, Derechos Reales, gestión técnica, tasas y en general todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato.

De presentarse dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el plazo de quince minutos, y si susbsistiese la igualdad, se decidirá el empate por medio de sorteo.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes de la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos y condiciones.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de marzo de 1953 y demás disposiciones qne regulan esta clase de subastas.

Bernardos a 24 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Pablo Ferradal.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., provincia de ..., lo cual acredita con Documento Nacional de Identidad número..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Maderero núm. ..., en relación con la subasta de productos primarios anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., de fecha ... de ... de 1962, del monte núm. 102, de la pertenencia de Bernardos, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra.)

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele, hace constar que posee el Certificado Maderero reseñado y recibo de contribución industrial corriente, sujetándose en todo a las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

... a ... de ... de 1962.

(Firma del proponente.)

4447

Prádena

Acordado por el Ayuntamiento la limpieza de la finca en repoblación «Arroyo Pistolas», de propiedad municipal, se convoca concurso-subasta para la enajenación de la ramera de pino, o pinos dominados no maderables, cuya edad es de once años, y pueden ser destinados para leña, adornos o similares.

Los que se hallen interesados, pueden presentar proposiciones en el Ayuntamiento en el plazo de veinte días, las cuales podrán ser aceptadas o rechazadas por éste si a dicho Ayuntamiento le conviniere.

Prádena, a 24 de octubre de 1962. El Alcalde, *José Sanz*

4472

Comunidad de Migueláñez, Domingo-García y Ortigosa de Pestaño

Subasta de maderas

El día 30 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Municipio del Domingo-García, el acto de apertura de pliegos de la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 110 del Catálogo, denominado «Pinar de Comunidad», de la pertenencia de esta Comunidad de Migueláñez, Domingo-García y Ortigosa de Pestaño, correspondiente al año forestal 1962-63, siendo las características del aprovechamiento las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 1.239 de la especie pinaster y 60 de la pinea.

Volumen de fustes: 384,876 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 138.124,42 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100 para el pinaster y 33 por 100 para el pinea.

La Mesa estará constituída en la forma prevenida.

Por haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de las facultativas, ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevo volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones, que girarán al alza del tipo de tasación, redactadas conforme al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de Domingo-García, durante las horas de las once a las trece de los días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia hasta el día 29, inclusive, del próximo mes de noviembre, debiendo consignar en el ansvero del sobre: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 110, de la pertenencia de la Comunidad de Migueláñez, Domingo-García y Ortigosa de Pestaño, del año forestal 1962-63».

Los pliegos serán suscritos por el propio licitador o por quien le represente con poder notarial bastanteado en la forma prevenida.

En sobre aparte acompañarán los licitadores el resguardo de haber constituido en forma la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Certificado Profesional; éste se podrá presentar en el acto de la subasta.

La fianza definitiva será del 6 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicada la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta o relacionados con la misma, reintegros, Derechos Reales, impuestos, anuncios, tasas etcétera, etc.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y horas, el día 7 de diciembre del año actual.

En todo lo demás no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación.

Domingo-García, 24 de octubre de 1962.-El Alcalde-Presidente, *Luis Gil.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), en posesión del Certificado Profesional ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia núm ..., de fecha ..., y demás condiciones que regulan esta subasta, las cuales acepta expresamente, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) (... ptas.) (en cifras), por el aprovechamiento de maderas del monte número 110 del Catálogo, de la pertenencia de la Comunidad de Migueláñez, Domingo-García y Ortigosa de Pestaño y año forestal de 1962-63. Los productos los destinará a ...

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CUELLAR (SEGOVIA) 4430

El día 29 de noviembre de 1962 tendrán lugar las subastas de productos primarios (maderas) señaladas para el año forestal 1962-63, en el monte núm. 14 «Pinar de Villa», en sus lotes I, II y III, de la pertenencia de este Ilustrísimo Ayuntamiento, con los datos que se consignan a contiuuación:

Lote	N.º de pinos pinaster	Volumen fustes m. c.	Volumen copas m. c.	Corteza	Tasación Pesetas	Precio índice Pesetas	Fianza Pesetas	Hora
I	1.355	592,570	71,108	30 °/o	211.456,65	264.320,81	10.100	11
II	683	395,468	47,456	30 °/o	140.811,36	176.014,20	7.300	11,30
III	830	552,800	66,335	30 °/o	195.065,76	243.832,20	9.800	12

CONDICIONES PARA LAS SUBASTAS

Clasificación de los montes: Maderas.

Certificado para acudir a las subastas: El de maderas.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia de Segovia de fecha 12 de septiembre de 1955 y el económico administrativo aprobado por la Entidad para este acto, de cuya aprobación se dio cuenta en el B. O. de la provincia núm. 125, de fecha 17 de octubre de 1962, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de fecha 9 de enero de 1953, con la modificación de la condición 12 del facultativo, en el sentido de ser obligatoria la nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes y precio unitario alcanzado en la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros del expediente, etc., y todos los derivados de la subasta y cumplimiento del contrato, así como los derechos de tasa y señalamiento a favor del Distrito Forestal de Segovia, que figuran en el pliego de aprovechamiento, de acuerdo al Decreto de 17 de marzo de 1960.

Admisión de pliegos: Todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Examen de expedientes: Todos los días laborables hasta las trece horas en la Secretaría de la Entidad.

Mesa: Estará constituida de acuerdo a lo que señala el artículo 33 del Reglamento de Contratación ya citado.

Segunda subasta: Si estas subastas quedaran desiertas, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Cuéllar a 26 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Felipe Suárez.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Carnet de Identidad núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta de ... pinos señalados para corta en el monte número 14, «Pinar de Villa», lote ..., de la pertenencia del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar, y publicada en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., ofrece la cantidad de ... (en letra), aceptando los pliegos formados para este aprovechamiento, año forestal 1962-63.

(Fecha, firma y reintegro de 6,00 pesetas.)

4506

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas (Segovia)

ANUNCO

Subasta de maderas

A las doce horas del día 27 de noviembre tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya, un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios, núm. 164 del Catálogo, y en la forma siguiente:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 126 de la especie, pinaster.

Volumen de madera: 88,343 m. c.

Volumen de leña de tronco: 37,862 metros cúbicos.

Grupo a que corresponde: Maderas.

Tasación: 66.481,26 pesetas.

Precio índice: 83.101,57 pesetas.

Corteza: 28,414 por 100.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, y serán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, en la Secretaría Municipal, durante todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina de diez a trece, debiendo acompañarse en sobre aparte el resguardo acreditativo de haberse ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 3.325 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del precio de tasación, en concepto de fianza provisional, Certificado definitivo de Maderas y declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

El que resulte rematante ingresará en arcas Municipales el 90 por 100 del valor adquirido en la subasta durante los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal para mejoras del monte.

El rematante aceptará expresamente los pliegos de condiciones facultativas aprobadas por la Inspección Regional, publicado en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación sufrida por la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de hacerse nueva estimación volumétrica en la operación de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, reintegros de expedientes, anuncios y en general cuantos gastos directa e indirectamente graven esta subasta.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad ..., con Documento Nacional núm ..., vigente, residente en ..., domiciliado en ..., enterado del anuncio de la subasta del aprovechamiento de los productos primarios del monte núm. 164 del Catálogo, de los rpopios de Sauquillo de Cabezas, del Pinar y la Mata, durante el año forestal 1962/63, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Sauquillo de Cabezas a ... de noviembre de 1962.

Firma del licitador.

Sauquillo de Cabezas, 27 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Víctor Martín.*

4532

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de maderas

El día 27 de noviembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de productos primarios del monte número 50, «Valdepalomares», para la campaña 1962-63, bajo las características siguientes:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 190 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 59,148 metros cúbicos, y 7,097 de leña de copas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir: El de Industrial de la Madera.

Tasación del aprovechamiento: 21.479,18 pesetas.

Precio índice: 26.848,97 pesetas.

Corteza: El 30 por 100.

Regirán para esta subasta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, el pliego facultativo publicado en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación de su condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento con los nuevos volúmenes obtenidos y el precio alcanzado en la subasta.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, cuya proposición, reintegrada con seis pesetas, se ajustará al modelo que al final se inserta, acompañando Carnet Nacional de Identidad, Certificado Profesional Maderero, declaración negativa de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y resguardo del depósito provisional de 1.074,00 pesetas, equivalentes al 5 por 100 de la tasación; pudiendo presentarse en la Secretaría Municipal desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior al señalado para el acto, durante las horas de diez a trece de todos los días laborables.

El importe del aprovechamiento será satisfecho, el 90 por 100 en este Municipio dentro de los veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, siendo además de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales y cuantos tengan relación con esta subasta, incluso los gastos de señalamiento de la corta, fijados en 100 pesetas, y cuantos gastos haya necesidad de realizar durante la ejecución del disfrute.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., vecino de ..., en nombre propio (o representando a D. ...), lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la Madera, en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del monte ..., de los propios de Vallelado, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).—Vallelado a ... de ... de 1962.—(Fecha y firma del proponente).

Nota.—Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al octavo día hábil, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de licitación.

Vallelado a 29 de octubre de 1962. El Alcalde, *S. Cuéllar.*

4532

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de maderas

El día 27 de noviembre próximo, a las once y media de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de productos primarios del monte número 54-55, «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», para la campaña 1962-63, con arreglo a las siguientes características:

Aprovechamiento: Lote 1.º, Cuartel A.

Número de pinos: 158 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 167-957 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: El de maderas.

Certificado a exigir: El de Industrial de la Madera.

Tasación del Aprovechamiento: 54.899,53 pesetas.

Precio índice: 68.624,41 pesetas.

Corteza: El 30 por 100.

Regirán para esta subasta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1962, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, el pliego de condiciones facultativas publicado en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación de su condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse ha cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento con los nuevos volúmenes obtenidos y al precio unitario alcanzado en la subasta, y al de condiciones económico-administrativas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, cuya proposición, reintegrada con seis pesetas, se ajustará al modelo que al final se inserta, acompañando Carnet Nacional de Identidad, Certificado Profesional Maderero, declaración negativa de incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y resguardo del depósito provisional, importante 2.745,00 pesetas, equivalentes al 5 por 100 de la tasación, pudiendo presentarse en la Secretaría Municipal desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de diez a trece de todos los días laborables.

El importe del aprovechamiento será satisfecho, el 90 por 100 en este Municipio dentro de los veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, siendo además de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales y cuantos tengan relación con esta subasta, incluso los gastos de señalamiento de la corta, fijados en 150 pesetas, y cuantos gastos haya necesidad de realizar durante la ejecución del disfrute.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., vecino de ..., en nombre pro-

pio (o representando a D. ...), lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la Madera, en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del monte ..., de los propios de Vallelado, lote 1.°, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).—Vallelado a ... de ... de 1962.—(Fecha y firma del proponente).

Nota.—Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al octavo día hábil, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de licitación.

Vallelado a 29 de octubre de 1962. El Alcalde, *S. Cuéllar.*

4532

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de maderas

El día 27 de noviembre próximo a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de productos primarios del monte 54-55, «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», para la campaña 1962-63, con arreglo a las siguientes características:

Aprovechamiento: Lote 2.°, Cuartel-B.

Número de pinos: 721 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 499,010 metros cúbicos.

Grupo en el que corresponde ser clasificado: El de maderas.

Certificado a exigir: El de Industrial de la Madera.

Tasación del aprovechamiento: 168.363,36 pesetas.

Precio índice: 210.454,20 pesetas.

Corteza: El 30 por 100.

Regirán para esta subasta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, el pliego facultativo publicado en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación de su condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento con los nuevos volúmenes obtenidos y al precio unitario alcanzado en la subasta, y al de condiciones económico - administrativas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, cuya proposición, reintegrada con seis pesetas, se ajustará al modelo que al final se inserta, acompañando el Carnet Nacional de Identidad, Certificado Profesional Maderero, declaración negativa de incapacidades e incompatibilidades que señala el artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y resguardo del depósito provisional, importante 8.418,00 pesetas, equivalentes al 5 por 100 de la tasación, pudiendo presentarse en la Secretaría Municipal desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de diez a trece de todos los días laborables.

El importe del aprovechamiento será satisfecho, el 90 por 100 en este Municipio dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que le sea notificada la adjudicación, siendo además de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales y cuantos tengan relación con esta subasta, incluso los gastos de señalamiento de la corta, fijados en 600 pesetas, y cuantos haya necesidad de realizar durante la ejecución del disfrute.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., vecino de ..., en nombre propio o representando a D. ...), lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la Madera, en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del monte ..., de los propios de Vallelado, lote 2.°, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).—Vallelado a ... de ... de 1962.—(Fecha y firma del proponente).

Nota.—Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al octavo día hábil, en las mismas condiciones y bajo la misma tasación.

Vallelado a 29 de octubre de 1962. El Alcalde, *S. Cuéllar.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1963, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

MOZONCILLO 4516
NAVALMANZANO 4515
SAUQUILLO DE CABEZAS 4517
AGUILAFUENTE 4514

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1963, a efectos de reclamaciones:

ALDEHUELA DEL CODONAL 4522

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

CABEZUELA 4519

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

CASTRILLO DE SEPÚLVEDA 4526

Matrícula de industrial, quince días.
Listas de rústica, ocho días.
Lista de arbitrio provincial de rústica, ocho días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Lista de arbitrio municipal de urbana, ocho días.

HINOJOSAS DEL CERRO 4527

Matrícula de industrial, quince días.
Listas de rústica, ocho días.
Lista de arbitrio provincial de rústica, ocho días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Lista de arbitrio municipal de urbana, ocho días.

ITUERO Y LAMA 4525

Padrones de rústica y urbana, ocho días.

MARTÍN MIGUEL 4521

Matrícula industrial, diez días.

MOZONCILLO 4520

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

OTONES DE BENJUMEA 4523

Matrícula de la licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Lista cobratoria de contribución rústica, ocho días.

SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN 4529

Lista cobratoria por contribución sobre riqueza rústica ocho días.
Lista cobratoria por arbitrio municipal sobre la misma, ocho días.
Matrícula industrial (licencia fiscal) y lista cobratoria, diez días.

VALDESIMONTE 4524

Matrícula de licencia fiscal, diez días.
Listas cobratorias de rústica, ocho días.

VILLACASTIN 4530

Padrones de rústica y urbana, ocho días.

VILLASECA 4528

Matrícula de industrial, quince días.
Listas de rústica, ocho días.
Lista de arbitrio provincial de rústica, ocho días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Lista de arbitrio municipal de urbana, ocho días.

4433

TURRUBUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Turrubuelo a 24 de octubre de 1962.—El Alcalde, Rufo Ramos.

4434

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 26 de octubre de 1962.—El Alcalde, Mariano Herrero.

4442

HOYUELOS

ANUNCIO

Recibida de la Excma. Diputación la lista-padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial en el año 1962, la misma se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a efectos de notificación a los interesados y para que éstos formulen las reclamaciones correspondientes.

Hoyuelos, 24 de octubre de 1962.—El Alcalde, Urbano Herrero.

4449

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de constribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial del año en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para efectos de examen y reclamaciones.

Melque de Cercos, 25 de octubre de 1962.—El Alcalde, P. del Pozo.

4455

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de ampliación de obras en la pavimentación de la Plaza del Campillo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aldealengua de Pedraza, 25 de octubre de 1962.—El Alcalde, Santiago Arcones.

COMUNIDADES

4432

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar (Segovia)

Relación de las cantidades que han correspondido a todos y cada uno de los 36 pueblos que componen esta Comunidad en el reparto de un millón quinientas mil pesetas, girado a favor de los mismos en Junta General de fecha 24 de octubre de 1962.

Pueblos	Pesetas
Adrados	35.861,81
Arroyo de Cuéllar	26.525,43
Bahabón	17.261,44
Campaspero	81.675,19
Campo de Cuéllar	19.830,75
Cogeces del Monte	60.650,00
Cuéllar	299.440,68
Chañe	39.697,69
Chatún	15.922,50
Dehesa de Cuéllar	22.544,81
Fresneda de Cuéllar	16.935,75
Frumales	22.182,94
Fuentes de Cuéllar	10.639,12
Gomezserracín	31.374,56
Hontalbilla	46.356,19
Lastras de Cuéllar	51.350,06
Lovingos	21.314,44
Mata de Cuéllar	22.942,87
Moraleja de Cuéllar	13.968,37
Montemayor de Pililla	61.084,50
Narros de Cuéllar	14.512,18
Navalmanzano	61.229,25
Navas de Oro	79.178,25
Olombrada	59.781,75
Perosillo	6.332,81
Pinarejos	18.564,19
Samboal	29.746,12
San Cristóbal de Cuéllar	22.473,44
Sanchonuño	41.109,88
San Martín y Mudrián	34.559,06
San Miguel del Arroyo	66.838,31
Santibáñez de Valcorba	22.219,12
Torrescárcela	21.386,81
Vallelado	41.688,00
Viloria del Henar	27.213,00
Zarzuela del Pinar	35.608,50
Totales	1.500.000,00

Cuéllar a 24 de octubre de 1962.—El Presidente, *Felipe Suárez.*

4518

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Comunidad por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresno de Cantespino a 29 de octubre de 1962.—El Alcalde.

4518

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto ordinario para 1963, queda expuesto en la Secretaría de esta Comunidad, en unión de los documentos que lo integran, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Fresno de Cantespino, 29 de octubre de 1962.—El Presidente.

IMPRENTA PROVINCIAL